

**SAMMIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SAMMIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En virtud del artículo 127 LSRL, el Socio y Accionista Único de ambas compañías adoptó, con fecha día 14 de junio de 2003, la decisión de aprobar su fusión, absorbiendo «Sammic, S.L.» (anteriormente Sammic XXI, S.L.), a «Sammic, S.A.», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2003, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 19 de junio de 2003.

Los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Azpeitia, 2 de julio de 2003.—Don Íñigo Bilbao Mancisor, Secretario no Consejero de las sociedades Sammic, S.L. (anteriormente Sammic XXI, S.L.), y Sammic, S.A.—34.778. 1.^a 15-7-2003

SANITARIS MARESME, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 1 de Mayo de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra 30.050,61 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Mataró, 3 de julio de 2003.—El Administrador solidario. D. José M.^a March Ramos.—34.819.

**SANTEUL INVEST,
S.I.M.C.A.V., S.A.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2003 acordó la disminución de capital social inicial en la cuantía de 295.000,00 euros. En virtud de dicho acuerdo, el capital social inicial pasa a ser de 2.405.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Secretario.—34.073.

**SCHAELCHLI INVERSIONES,
S.I.M.C.A.V., S. A.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2003 acordó la disminución de capital social inicial en la cuantía de 600.060,00 euros. En virtud de dicho acuerdo, el capital social inicial pasa a ser de 2.405.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de

publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Secretario.—34.078.

**SEA WOLF, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, 17, de Madrid, el día 30 de julio de 2003, a las doce horas treinta minutos, o, si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad en una Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos (SIMCAVF), y, en consecuencia, modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.

Segundo.—Modificación de la Política de Inversión como consecuencia de la transformación en SIMCAVF, y, asimismo, modificación del artículo 7.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de forma inmediata y gratuita, podrán obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, informe de administración y texto de las propuestas, en el domicilio social.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz Rey.—34.000.

SEGUROS MERCURIO, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la L.S.A. se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de Julio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducción del Capital Social de la Compañía como consecuencia de pérdidas acumuladas, para restablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, por un importe de 11.549.560 Euros quedando reducido a 13.693.578,32 Euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 120,21 Euros a 65,21 Euros por título. Lo que se comunica para conocimiento general y a todos los efectos legales.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Adrián Borrego Valverde, Secretario del C. de Admón.—35.271.

SERVICIO AUTO MOTO, S. A.

**(SAMSA)
(Sociedad absorbente)**

**R. MERCADÉ, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA y de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal por Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 10 de junio de 2003.—Consejero Delegado de «Servicio Auto Moto, S. A.», SAMSA, D. Xavier Carnicer Barrufet y el Administrador Solidario de «R. Mercadé, S. A. Unipersonal», D. Jaume Oriol de Barberá.—34.549. 2.^a 15-7-2003

**SHERRY MAIL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**SERUCOR, SERVICIO DE REPARTO
URBANO DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

REUCO, SOCIEDAD LIMITADA

**ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN
DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Absorbidas)

Las Juntas Generales y Universales de estas sociedades de fecha 20 de junio de 2003 han aprobado, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Sherry Mail, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y el resto de sociedades mencionadas las entidades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 2003.—El Administrador único de las compañías, Unipost Sociedad Anónima, representada por D. Alejandro Silva Ramos.—34.482. 2.^a 15-7-2003

**SOCIEDAD ANÓNIMA RUBÍ
INDUSTRIAL**

(Sociedad escindida)

**GRUPO CORINPA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Sociedad Anónima Rubí Industrial y la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de escisión parcial de la primera, con escisión de parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica independiente, que se transmite a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, la cual no ampliará su capital social por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de Sociedad Anónima Rubí Industrial en la cantidad de 159.265 euros y reservas voluntarias en 2.220.744,20 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará